

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION
SUSCRITO CON LA AGRUPACION SOCIAL
Y CULTURAL "CORDILLERA".-

CONCHALI, 22 SEP 2023

DECRETO EXENTO N° 969

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 815 del 02.08.2023 que otorga la subvención; Solicitud ID: 738711, Correo Electrónico, Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro; Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro; Certificado Receptores de Fondos Municipales del 11.08.2023; Y TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención en Conchalí, a 16 de Agosto del año 2023, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL "CORDILLERA", RUT: N° 65.082.113-0, representada por don (a) EUGENIA PAMELA ROJAS GUTIÉRREZ, cédula nacional de identidad N° 11.477.041-8, con domicilio para estos efectos en Pucón N° 4802, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la Organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 432, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 815 de fecha 02 de agosto del año 2023, que otorgó subvención a la AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL "CORDILLERA", por la suma de:

- \$1.000.000.- (un millón pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la Organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La Organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar el siguiente ítem:

- Gatos se servicios de productora de eventos para gala final de año a realizar el 02.12.2023.

TERCERO: La Organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 29 de diciembre del año 2023, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.



general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la Organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

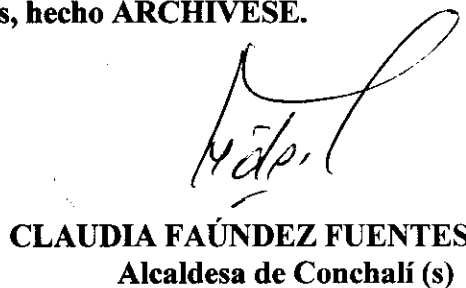
SEXTO: La personería de don (a) EUGENIA PAMELA ROJAS GUTIÉRREZ, para comparecer en representación de la AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL "CORDILLERA", consta en certificado de vigencia de directorio de fecha 26 de julio del año 2023, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal


CLAUDIA FAÚNDEZ FUENTES
Alcaldesa de Conchalí (s)



RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A:
Control - Jurídico - Alcaldía - O.O.C.C.
SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.
Sec. Municipal - TESMU- interesado
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 16 de agosto del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el **AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL "CORDILLERA"**, RUT: N° **65.082.113-0**, representada por representada por don (a) **EUGENIA PAMELA ROJAS GUTIÉRREZ**, cédula nacional de identidad N° 11.477.041-8, con domicilio para estos efectos en Pucón N° 4802, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la Organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **432**, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 815 de fecha 02 de agosto del año 2023, que otorgó subvención a la **AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL "CORDILLERA"**, por la suma de:

- \$1.000.000.- (un millón pesos).

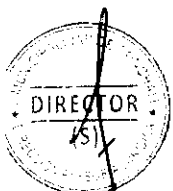
SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la Organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La Organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar el siguiente ítem:

- Gastos se servicios de productora de eventos para gala final de año a realizar el 02.12.2023.

TERCERO: La Organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 29 de diciembre del año 2023, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.



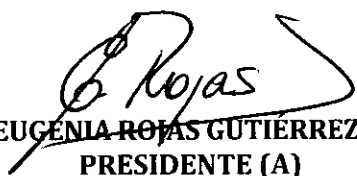
CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la Organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

SEXTO: La personería de don (a) **EUGENIA PAMELA ROJAS GUTIÉRREZ**, para comparecer en representación de la **AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL "CORDILLERA"**, consta en certificado de vigencia de directorio de fecha 26 de julio del año 2023, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

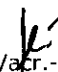
SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


EUGENIA ROJAS GUTIÉRREZ
PRESIDENTE (A)
AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL
"CORDILLERA"



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ


RVF/DBF/acr.-



1000738711

Santiago, Abril 2023

Rene
Garcia
Alcalde

Señor

Rene de la Vega

Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí

Honorable Concejo Municipal

PRESENTE

Junto con saludarles y esperando que sea un muy buen año para ustedes, quiero presentarme, soy Pamela Rojas, Presidenta de la Agrupación Social y Cultural **Cordillera de Conchalí**, la cual funciona en la Unidad Vecinal N° 8.

Como Agrupación folclórica nos hemos dedicado estos 14 años a realizar demostraciones de nuestras danzas en distintos puntos de nuestra comuna de Conchalí como también fuera de esta, llevando alegría y cultura a nuestros vecinos, totalmente gratis.

Para este año 2023 queremos realizar un gran evento cultural el cual será beneficiado gran parte de nuestros vecinos (150 a 200 personas) totalmente gratuito con la participación de otras agrupaciones culturales tanto de la comuna como fuera de esta, como finalización de nuestros ensayos, y poder compartir con nuestra comunidad lo que es la cultura, para ello es que queremos solicitar a ustedes que nos pudiesen otorgar una subvención de \$2.000.000.-.

Este dinero será ocupado en cancelar: audio, iluminación, escenografía, animador, y catering, ya que nosotros como agrupación no contamos con los medios económicos, ya que la mayoría e nuestros integrantes son jóvenes estudiantes.

Esperando poder contar como siempre con el gran apoyo que nos han brindado en otras oportunidades y haciendo alusión a que es primera vez que solicitamos este beneficio, se despide de ustedes,



Pamela Rojas

PRESIDENTA

CEL: 977580113

AGrupación Social y Cultural
CORDILLERA
C.R. Jurid. N° 1576
FUND. 18 de Enero de 2009



Nilo

Producciones



Grupo Cordillera
Presente

At: Pamela Rojas

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de someter a su aprobación, la siguiente propuesta por servicios de nuestra productora de eventos, la cual consiste en amplificación de sonido (Ver Anexo 1, pág.2), iluminación (Ver Anexo 2, pág.3), ornamentación, animador, grabación audiovisual y catering para 100 personas, para gala final de año a realizarse el día Sábado 02 de Diciembre de 2023.

POR LO ANTES MENCIONADO \$1.500.000.- I.V.A. INCLUIDO.

Saludos cordiales,

Jorge Nilo Olmos
Ingeniero en Sonido / Productor de eventos
Canal 13 / Nilo Producciones

*DATOS PRODUCTORA
Razón Social: NILO PRODUCCIONES SPA
Rut: 77.071.919-4
Giro: PRODUCCION DE EVENTO

*DATOS TRANSFERENCIA
Banco Estado
Chequera Electrónica N°: 351-7-130895-8

Web: www.NiloProducciones.cl | Mail: contacto@niloproducciones.cl
Teléfono y WhatsApp: +56964287980

ANEXO 1 EQUIPAMIENTO TÉCNICO - SONIDO

SISTEMA SALA (FOH):

- 04 CAJAS ACTIVAS DB TECHNOLOGIES OPERA 15 130dB MAX 600W RMS
- 02 SUBBAJOS WHARFEDALE 800W RMS

SISTEMA ESCENARIO:

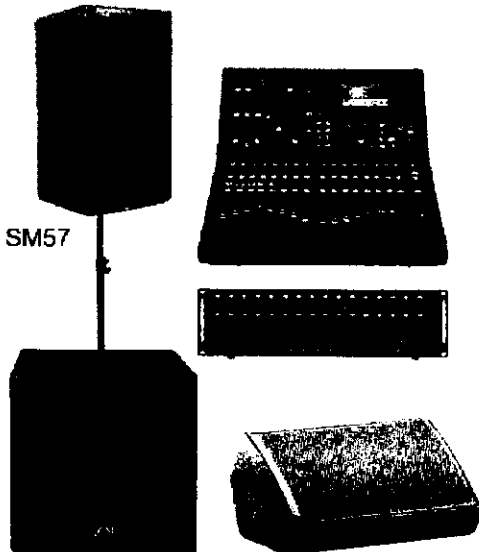
- 02 MONITORES ACTIVOS DAS ACTION M12A

CONTROL SALA Y ESCENARIO:

- 01 CONSOLA DIGITAL MIDAS M32R LIVE - 32 CANALES
- 01 SNAKE DIGITAL MIDAS DL32
- 03 MULTIPAR DE 12 CH

MICROFONÍA:

- 08 MICROFONOS VOCALES SHURE SM58
- 08 MICROFONOS INSTRUMENTALES SHURE SM57
- 02 MIC INALÁMBRICO SHURE SM58
- 06 CAJAS DIRECTAS
- 06 CABLES PLUG-PLUG
- 26 CABLES XLR
- 12 ATRILES DE MICRÓFONOS



OTROS:

- 01 SISTEMA DE INTERCOMUNICACIÓN 06

Nilo



Producciones

ANEXO 2 **EQUIPAMIENTO TÉCNICO - ILUMINACIÓN**

- 10 FOCOS PAR LED 56
- 08 PAR KING LED 200W RGBW
- 04 PAR COB LED 200W AW
- 03 FOCOS LED 1500 W
- 04 TORRES FORMA T
- 01 CONSOLA COMPUTACIONAL DMX
- 01 SET DE CABLES DMX/ENERGIA

Web: www.NiloProducciones.cl | Mail: contacto@niloproducciones.cl
Teléfono y WhatsApp: +56964287980

Antonio Roman

De: pamela rojas <pamelarojasgutierrez9@gmail.com>
Enviado el: viernes, 19 de mayo de 2023 13:15
Para: Antonio Roman
Asunto: Re: Solicitud de Aclaración Subvención Municipal 2023

Estimado Antonio efectivamente cometí un error en la solicitud de la subvención, el monto es por \$1.500.000.-, le solicito poder enmendar el monto y así no vernos perjudicados en nuestra solicitud.
Agradecida,

Pamela Rojas

El jue, 18 may 2023 a las 10:05, Antonio Roman (<antonio.roman@conchali.cl>) escribió:

Estimada Pamela,

Junto con saludar y desear una excelente jornada, a través del presente correo se solicita aclarar por este medio el monto de solicitud dado que la cotización que ha sido incluida corresponde a \$ 1.500.000.- IVA incluido. Sin más que agregar.

Atte.,
Saludos.



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
d319a82d715c



500520483124

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 26-07-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°166155 con fecha 16-01-2014.
NOMBRE PJ : AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL CORDILLERA
DOMICILIO : APOLO N°4424
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 16-01-2014
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 29-01-2022
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	EUGENIA PAMELA SOJAS GUTIERREZ	11.477.041-8
SECRETARIO	AMELIA DEL PILAR NAVARRETE OLIVA	13.060.938-7
TESORERO	PATRICIO GUILLERMO SANTANDER TORRES	10.871.739-4
1er DIRECTOR	MELISSA ELISABETH BECKER ACEVEDO	18.058.459-8

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 29-01-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 26 Julio 2023, 10:51.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 26-07-2023

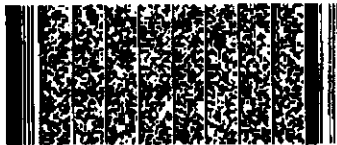
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°166155 con fecha 16-01-2014.
NOMBRE PJ : AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL CORDILLERA
DOMICILIO : APOLO N°4424
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 16-01-2014
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 26 Julio 2023, 10:51.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CONCHALI 11 AGO 2023

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES


Certifico que la Agrupación Social y Cultural "CORDILLERA", se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 432.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.


DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem.-

SISTEMA DE RENDIMIENTOS SOCIALES
 OFICINA VIRTUAL DEL SII
 RANCHO CORONILLA
 CORONILLA
 65-082 113-0



OFICINA VIRTUAL DEL SII en Internet
 Reserva, no pague
 desde el crédito
 de su tarjeta de
 débito o crédito
 de su banco
 de la ciudad de
 Coronilla
 Reserva, no pague
 desde el crédito
 de su tarjeta de
 débito o crédito
 de su banco
 de la ciudad de
 Coronilla

